

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 007 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 197-2006/Vivienda-OGPP de fecha 17 de marzo de 2006, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Cartas s/n de fecha 28 de agosto de 2007, 05 y 27 de noviembre de 2007, emitidas por el Ing. Víctor Alfredo Berger Chauca; la Carta Notarial N° 55-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 30 de octubre de 2007, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 994-2007-Región Callao/GRPPAT de fecha 11 de diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 469-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 10 de diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones, hoy Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 646-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de setiembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 077-2010-GRC-GRI/OVTCyT-JVO de fecha 30 de setiembre de 2010, emitido por el Coordinador de Estudios de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 044-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 05 de octubre de 2010, emitido la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 312-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 05 de octubre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 030-2011-GRC-GRI/OVTCyT-JVO de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Estudios de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 007-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 14-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 04 de marzo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 363-2005-Región Callao, se adjudicó la Buena Pro al Postor Víctor Alfredo Berger Chauca, para la Elaboración del Estudio del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs".

Que, con fecha 12 de agosto de 2005 la Entidad y el Ing. Víctor Alfredo Berger Chauca suscribieron el Contrato N° 049-2005-Región Callao con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo el Servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del **Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs"** por la suma total de S/. 18,921.00 (Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno Con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de treinta (30) días naturales, computados desde el día siguiente de la fecha de suscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 de los Términos de Referencia, que forma parte del Contrato N° 049-2005-Región Callao, se estableció la presentación del Estudio y la Forma de Pago de la siguiente manera: 1) El pago del 30% del monto del Contrato a los 20 días naturales de la recepción y conformidad del Informe Final debidamente desarrollado. 2) El pago del 40% del monto del contrato a los 10 días naturales de la evaluación y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. 3) El pago del 30% del monto del contrato de acuerdo al plazo de ley, y al otorgamiento del dictamen de la OPI;



Que, con el Informe N° 007-2005-Región Callao/GRI-OVTCyT-GRL de fecha 29 de setiembre de 2005, emitido por la entonces Coordinadora del Estudio Ing. Gladys Romaní López, informa a la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura que el Consultor ha presentado el 05 de setiembre de 2005 el Informe Final, y que se le otorgó la Conformidad del servicio el 14 de setiembre de 2005, e igualmente inicia el trámite del pago de la Valorización N° 01, por la suma de S/5,676.30 incluido impuestos, equivalente al 30% del monto del Contrato; este trámite esta corroborado con el documento denominado Acta de Conformidad del Estudio de fecha 14 de setiembre de 2005, mediante la cual la Coordinadora del Estudio y el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgaron la conformidad al Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil presentado por el Consultor, señalando que ha sido elaborado en base a los Términos de Referencia, a la normatividad vigente, y con la calidad técnica requerida;

Que, asimismo con el Informe N° 011-2005-Región Callao/GRI-OVTCyT-GRL de fecha 29 de noviembre de 2005 la Coordinadora del Estudio, inicia el trámite del pago de la Valorización N° 02 por la suma S/7,568.40 incluido impuestos, equivalente al 40% del monto del Contrato, adjuntando el Memorándum N° 1264-2005-Región Callao/GRPPAT de fecha 24 de noviembre de 2005, con el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que a través del Oficio N° 718-2005-Región Callao/GRPPAT de fecha 22 de noviembre de 2005, ha remitido al Director General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Estudio de Prefactibilidad del Proyecto, para sus evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 077-2010-GRC-GRI/OVTCyT-JVO de fecha 30 de setiembre de 2010, el Arq. Javier Vidal Olivera, Coordinador de Estudios de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el tercer pago de S/5,656.30 a favor del Consultor hasta la fecha se encuentra pendiente, porque el **Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs"** no ha obtenido el dictamen de la Oficina de Programación Inversión - OPI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; además, señala que la nueva gestión que asume el Gobierno Regional del Callao en el año 2007 convocó al Consultor para la continuación del trámite de aprobación del Estudio sin obtener respuesta; y precisa que al haber transcurrido más de tres años el Estudio ha perdido su vigencia, por lo que tiene que ser reformulado para lograr el dictamen de la OPI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, por lo que considera que el Consultor no elaboraría la reformulación del Estudio por el monto del tercer pago, y considera pertinente liquidar el Contrato de Consultoría;

Que, asimismo, el referido profesional a través del Informe N° 030-2011-GRC-GRI/OVTCyT-JVO de fecha 22 de febrero de 2011, informa a la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones que no fue Coordinador del **Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs"** durante su elaboración y que en dicho período no prestó servicios a la Entidad sino posteriormente, e hizo gestiones para concluir la aprobación de dicho Estudio sin resultado; además, señala que al Consultor se le cursó la Carta Notarial N° 055-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 30 de octubre de 2007 mediante la cual el Gerente Regional de Infraestructura le requirió para que en el plazo de siete (07) cumpla con levantar las observaciones formuladas por el OPI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, al respecto cabe señalar que del análisis de la documentación obrante en el expediente de Liquidación del Contrato N° 049-2005-Región Callao, se evidencia que con el Oficio N° 197-2006/Vivienda-OGPP de fecha 17 de marzo de 2006, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunicó a la Entidad que la OPI del Ministerio del Sector Transportes y Comunicaciones formuló Observaciones al **Estudio a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs"** a través del Informe N° 196-2006-MTC/09.02; además solicita reformular el Estudio siguiendo las pautas diseñadas en el referido informe, para su posterior evaluación y trámite correspondiente.



La referida documentación fue derivada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Memorandum N° 310-2006-Región Callao/GRPPAT de fecha 24 de marzo de 2006, y derivado a la entonces Coordinadora del Estudio Ing. Gladys Romaní López, mediante el proveído de fecha 28 marzo de 2006;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 016736 de fecha 03 de setiembre de 2007 se deriva al Arq. Javier Vidal la Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2007 del Consultor en la que señala que el Estudio ha sido presentado el 05 de setiembre de 2005 y mereció la calificación con observaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que le fue alcanzado en el último trimestre de 2006, y dado los cambios de las normas que rigen los Estudios de Pre - Inversión la atención de las observaciones se ha dilatado, y pese a ello ha procedido a complementar el Estudio y ha levantar las observaciones, las que esta coordinando con el área responsable de la evaluación del Estudio, y que oportunamente pondrá a consideración de la Región;

Que, del mérito de la Carta Notarial N° 055-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 30 de octubre de 2007, se advierte que el entonces Gerente Regional de Infraestructura requirió al Consultor para que en el plazo de siete (07) cumpla con levantar las observaciones formuladas por el OPI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en respuesta del referido requerimiento el Consultor presentó la Carta s/n de fecha 05 de noviembre de 2007, que mediante la Hoja de Ruta N° 021788 de fecha 06 de noviembre de 2007 fue derivada al Arq. Javier Vidal la Carta s/n de fecha 05 de noviembre de 2007 del Consultor; en la referida carta el Consultor señala que presenta el levantamiento de observaciones efectuadas por la OPI-MTC, e indica que el 14 de octubre de 2005 ha levantado las observaciones efectuadas por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, por lo que es la segunda oportunidad que vuelve a presentar el levantamiento de observaciones;

Que, asimismo con la Hoja de Ruta N° 023691 de fecha 27 de noviembre de 2007 se deriva al Coordinador del Estudio la Carta s/n de fecha 26 de noviembre de 2007, mediante la cual el Consultor presenta el documento denominado "Levantamiento de Observaciones - Recuperación de la Av. Enrique Meiggs", el que fue puesto en conocimiento de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, con el Informe N° 100-2007-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 28 de noviembre de 2007, emitido por el Coordinador del Estudio; y con el proveído de fecha 29 de noviembre de 2007, consignado en el mencionado informe, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Levantamiento de Observaciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y trámite;

Que, mediante el Memorandum N° 994-2007-Región Callao/GRPPAT de fecha 11 de diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 469-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 10 de diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones, hoy Oficina de Presupuesto y Tributación, con el que informa que el **Estudio a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs"** esta registrado en el Banco de Proyectos del SNIP desde el 22 de noviembre de 2005 y no se ha registrado ninguna evaluación o observación, por lo que el proyecto esta INACTIVO y requerirá ser activado a través del trámite previsto en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, que señala lo siguiente: *"Luego de vencido 01 (un) año de observado un estudio de preinversión, sin que se hubiesen levantado las observaciones ni se hubiesen registrado las modificaciones correspondientes en la Ficha de Registro - Banco de Proyectos (Formato SNIP - 02), el PIP será desactivado en el Banco de Proyectos. Para solicitar a la DGPM la reactivación del PIP en el Banco de Proyectos, la UF deberá sustentar el levantamiento de las observaciones y contar con la opinión favorable de la OPI respecto de la reactivación mencionada. La presente disposición también es aplicable a los PIP registrados en el Banco de Proyectos que no han tenido ninguna evaluación en el plazo anteriormente*



señalado. La reactivación del PIP en el Banco de Proyectos debe ser solicitada por la OPI a la DGPM.”

Que, además, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones, hoy Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que el Consultor ha presentado sólo una carta con el levantamiento de las observaciones realizadas por la OPI – MTC, sin presentar el Perfil donde haya incorporado las correcciones mencionadas, por lo que señala que no es posible que realice la evaluación del proyecto; igualmente, señala que la Av. Enrique Meiggs forma parte de las vías arteriales de la Provincia Constitucional del Callao, siendo por tanto de competencia municipal por lo que para continuar con la formulación y posterior ejecución del PIP requerirá de la suscripción de un Convenio con dicha Municipalidad; finalmente, señala que para evaluar el proyecto es necesario la reactivación del proyecto para ello se requiere que la Unidad Formuladora – UF sustente el levantamiento de observaciones para que la OPI pueda emitir una opinión favorable al solicitar la reactivación a la DGPM, y dado que el proyecto es de competencia exclusiva municipal se requiere el Convenio que permita intervenir al Gobierno Regional del Callao;

Que, finalmente en el expediente de liquidación se evidencia que mediante Informe N° 246-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 23 de noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional General la aprobación de los Términos de Referencia para la Elaboración del **Estudio de Pre Inversión a Nivel de Prefactibilidad “Remodelación de la Av. Enrique Meiggs”** con un valor referencial de S/.120,000.00 con precios al mes de noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 90 días, a realizarse mediante proceso de selección Adjudicación Directa Pública; la misma que no fue autorizada conforme consta en el proveído de fecha 23 de noviembre de 2007, consignado en el referido informe;

Que, en ese sentido se evidencia que las observaciones formuladas al expediente del **Estudio a Nivel de Perfil: “Recuperación de la Av. Enrique Meiggs”** no fueron oportunamente tramitadas por la Entidad, ni el Consultor cumplió con presentar el expediente del Estudio con las incorporaciones destinadas a levantar las observaciones del OPI-MTC, por lo que correspondería la aplicación al Consultor de la penalidad máxima; sin embargo, este incumplimiento ha sido generado en parte por la Entidad, situación que ha originado la pérdida de vigencia del Estudio, el que se encuentra INACTIVO; pues desde el **17 de marzo de 2006** en que la Entidad tomó conocimiento del Oficio N° 197-2006/Vivienda-OGPP de fecha 17 de marzo de 2006, con el cual el OPI-Vivienda comunicó las observaciones formuladas por el OPI-MTC, hasta el **29 de noviembre de 2007** en que el levantamiento de observaciones fue derivada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha transcurrido con exceso el plazo de un año, previsto en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01; por lo tanto carece de objeto aplicar la penalidad máxima al Consultor, ni continuar con el trámite destinado a obtener el Dictamen del OPI-MTC, cuando el expediente del Estudio se encuentra inactivo, y para activarla se requiere su reformulación y la celebración de un Convenio entre la Entidad y la Municipalidad del Callao, a fin de transferir al Gobierno Regional del Callao las funciones de elaborar el Estudio y ejecutar el referido Proyecto;

Que, por las razones vertidas en los Considerandos precedentes, corresponde aprobar la resolución parcial del Contrato N° 049-2005-Región Callao por causas atribuibles al Consultor, sin el reconocimiento del tercer pago previsto en los Términos de Referencia, ni el inicio del trámite ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE para la aplicación de la sanción al Consultor, prevista en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, vigente en la fecha de la suscripción del Contrato, porque la resolución del Contrato no sólo es por causa de incumplimiento del Consultor sino también por causa de la Entidad; consecuentemente corresponde aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 5,676.30, como consecuencia de que no se reconoce al Consultor el tercer pago equivalente al 30% del Contrato;



Que, con el Informe N° 044-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 05 de octubre de 2010, ampliado con el Informe N° 007-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 23 de febrero de 2011, la Especialista en Liquidaciones de Estudios, informa que mediante el proveído de fecha 10 de setiembre de 2010 consignado en el Informe N° 272-2010-GRC/GRI-OC/JACF, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Construcción la Liquidación Financiera del Contrato N° 049-2005-Región Callao; solicitud que atendido con el Informe N° 646-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de setiembre de 2010, mediante el cual la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación Financiera señalando que de la revisión de los documentos y registros contables ha determinado que el costo invertido en el Estudio es de S/.13,244.70 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, asimismo la indicada profesional informa que ha elaborado la Liquidación del Contrato N° 049-2005-Región Callao de acuerdo a la documentación que obra en el expediente de liquidación y con la opinión técnica emitida en el Informe N° 077-2010-GRC-GRI/OVTCyT de fecha 30 de setiembre de 2010; y que ha evidenciado que el Consultor ha incurrido en mora de 04 días al presentar el Estudio, por cuanto presentó el 05 de setiembre de 2005 cuando debió presentarlo el 01 de setiembre de 2005, por lo que corresponde aplicarle la penalidad por dicho demora toda vez que no se le descontó cuando se le abonó el primer pago; igualmente informa que no corresponde abonar al Consultor el tercer pago equivalente al 30% del monto del Contrato porque no cumplió con presentar el Estudio incluyendo las correcciones derivadas de las observaciones efectuadas por el OPI-MTC, por ello recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/.5,676.30 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles);

Que, demás la Especialista en Liquidaciones de Estudios precisa que como resultado de la liquidación del aludido Contrato ha determinado una **Inversión Autorizada** S/.13,244.70 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que resulta de aplicar al Contrato Principal de S/.18,921.00 el Presupuesto Deductivo N° 01 de S/.5,676.30; y un **Monto Pagado** de S/.13,244.70 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. Por lo que no resulta SALDO a favor ni en contra del Consultor. Respecto a la penalidad por mora, señala que corresponde aplicar al Consultor la suma de S/.454.10 por los cuatro días de demora en presentar el Estudio, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, en mérito de la liquidación elaborada por la mencionada profesional, la misma que cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el Informe N° 312-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 05 de octubre de 2010, y en el proveído de fecha 23 de febrero de 2011, corresponde aprobar la liquidación del aludido Contrato que muestra una Inversión Autorizada y Pagada de S/.13,244.70 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, sin SALDO a favor ni en contra del Consultor; con aplicación de la penalidad ascendente a la suma de S/.454.10 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) por los cuatro días de demora en presentar el Estudio, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la resolución parcial del Contrato N° 049-2005-Región Callao, suscrito por la Entidad y el Ing. Víctor Alfredo Berger Chauca, para la elaboración del **Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique**



Meiggs", por causas atribuibles al Consultor, sin el reconocimiento del tercer pago previsto en los Términos de Referencia, ni el inicio del trámite ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE para la aplicación de la sanción al Consultor, prevista en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, vigente en la fecha de la suscripción del Contrato, porque la resolución del Contrato no sólo es por causa del Consultor sino también por causa de la Entidad, conforme se expone en los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/5,676.30 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles), al Contrato N° 049-2005-Región Callao, como consecuencia de la resolución de dicho Contrato y porque no se reconoce al Consultor el tercer pago equivalente al 30% del aludido Contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, la Liquidación Final de Contrato N° 049-2005-Región Callao suscrito por la Entidad y el Ing. Víctor Alfredo Berger Chauca, para la elaboración del **Estudio del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil: "Recuperación de la Av. Enrique Meiggs"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 13,244.70 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y un **Monto Pagado** S/. 13,244.70 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin Saldo a favor ni en contra del mencionado Consultor. Asimismo, corresponde aplicar la penalidad de S/. 454.10 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles), por la mora de cuatro (04) días en presentar el expediente del aludido Estudio, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

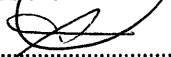
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Administración, para que a través de la Oficina de Tesorería proceda a efectuar las acciones destinadas a efectuar el COBRO al Ing. Víctor Alfredo Berger Chauca para que cumpla con abonar a favor de la Entidad la suma de S/. 454.10 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad, por la mora de cuatro (04) días en presentar el expediente del aludido Estudio.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el correspondiente Registro Contable de la inversión que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución, transfiriéndolo a la cuenta de Gastos Corrientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



 CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
 Gerente Regional de Infraestructura



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONSULTORÍA DE OBRA	"RECUPERACIÓN DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS"	
CONSULTOR	VICTOR ALFREDO BERGER CHAUCA	
PROCESO	A.M.C. N° 363-2006/REGIÓN CALLAO	
MONTO CONTRATO	S/.	18,921.00 inc. Impuestos y/o Retenc.
DEDUCTIVO N° 01	S/.	(5,676.30) inc. Impuestos y/o Retenc.
MONTO CONTRATO	S/. 13,244.70 inc. Impuestos y/o Retenc.	

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	18,921.00	
Presupuesto Deductivo N° 01	-5,676.30	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	13,244.70
1.1.3 I.G.V.	0.00	0.00
		13,244.70
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	13,244.70	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	13,244.70
1.2.3 RETENCIONES	0.00	0.00
		13,244.70
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	454.10	
3.2.2 Descontado	0.00	454.10
		454.10
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		454.10

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	454.10	0.00
TOTAL	454.10	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		454.10





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
 Telef. 575-5533, 575-5500

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

CONSULTOR **VICTOR ALFREDO BERGER CHAUCA**
 ESTUDIO **"RECUPERACIÓN DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS"**
 MONTO CONTRATO S/. **18,921.00** (Inc. Imp / Retenciones)

CALCULO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y MULTA MAXIMA

FORMA DE PAGO	CONTENIDO DEL INFORME	MULTA/DIAS
INFORME N° 01 30%	A la recepción y conformidad del Informe Final debidamente desarrollado de acuerdo a los Términos de Referencia.	4 d.c.
INFORME N° 02 40%	A la evaluación y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del G.R.C.	No contabilizado en plazo
INFORME N° 03 30%	Al dictamen de la OPI correspondiente.	No contabilizado en plazo

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL				ENTREGAS PARCIALES	TIEMPOS REALES	PLAZO CONTRACTUAL	MULTA DIAS
FECHA DE INICIO DE ESTUDIO - ENTREGA DE TERRENO				12/08/2005			
CONSULTOR	CARTA S/N° - CONSULTOR	REMITE INFORME FINAL DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE	05/09/2005	1ER INFORME	24 D.C.	20 D.C.	4 D.C.
ENTIDAD - COORDINADORA	ACTA DE COORDINACIÓN N° 01	Se ha establecido las acciones inmediatas a seguir para la ejecución del estudio de pre-inversión	16/08/2005				
ENTIDAD - COORDINADORA	ACTA DE COORDINACIÓN N° 02	Se ha establecido las acciones inmediatas a seguir para la ejecución del estudio de pre-inversión	26/08/2005				
ENTIDAD - COORDINADORA	ACTA DE CONFORMIDAD DEL PRIMER INFORME	LA COMISIÓN DA LA CONFORMIDAD POR LA ENTREGA DEL PRIMER INFORME	14/09/2005				
PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES							
ENTIDAD - COORDINADORA	ACTA DE COORDINACIÓN N° 03	El Consultor se compromete a mejorar las medidas indicadas en el párrafo precedente, devolviend	04/10/2005	LEV. OBSERV.	10 D.C.	10 D.C.	0 D.C.
CONSULTOR	CARTA S/N° - CONSULTOR RECIBIDO POR LA COORDINADORA	EL CONSULTOR HACE ENTREGA DEL PERFIL CON LA INCLUSION DE LAS RECOMENDACIONES	14/10/2005				
ENTIDAD - COORDINADORA	ACTA DE COORDINACIÓN N° 04	El Consultor se compromete a mejorar las medidas indicadas en el párrafo precedente, devolviend	03/11/2005				
CONSULTOR	CARTA S/N° - CONSULTOR	EL CONSULTOR HACE ENTREGA DEL PERFIL CON LA INCLUSION DE LAS RECOMENDACIONES	11/11/2005				
ENTIDAD - COORDINADORA	INFORME N° 011-2005-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT-GRI	LA COORDINADORA TRAMITA LA SEGUNDA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 40%	29/11/2005				
ENTIDAD - COORDINADORA	PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 02 CON C/P 008772	SE EFECTUA EL PAGO AL CONSULTOR POR LA SEGUNDA ARMADA	07/12/2005				

SEGÚN ARTICULO 165° DEL REGLAMENTO : MULTA A APLICAR :				MULTA	APLICAR
PENALIDAD DIARIA	$0.10 \times \text{MONTO CONTRACTUAL}$	113.53	x	Dias de Multa	454.10
	$F \times \text{PLAZO}$				
F = 0.25 (De acuerdo al Contrato)					
PLAZO : 20 días calendario					
MONTO CONTRACTUAL: monto contractual	5,676.30 (POR PRIMERA VALORIZACIÓN)				
PENALIDAD MAXIMA	10% MONTO CONTRATO	=			1,324.47
					454.10

INFORME N° 01	4
LEV. OBSERVACIONES	0



007